



ORDENANZA N° 13/2011

VISTO:

La Ordenanza N° 018/85, de fecha 19 de abril de 1.985, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante la misma se sanciona el régimen para el funcionamiento de la Comisión Municipal de Cultura, en el ámbito de la Municipalidad de Seguí.

Que la mencionada norma fue modificada por la Ordenanza N° 11/2004, mediante la cual se amplió el Art. 4°.- del Reglamento, estableciéndose la forma en que se hará la convocatoria a asamblea para renovación de miembros de la Comisión.

Que dicho artículo prevé además que la duración de los miembros de la Comisión Municipal de Cultura en sus mandatos será de un (1) año.

Que, habida cuenta de los excelentes resultados obtenidos de las últimas gestiones y de la gran cantidad de proyectos a mediano y largo plazo que se han encarado, es que se considera conveniente extender el período de los mandatos de los miembros de la Comisión a dos (2) años.

Que, por todo lo expuesto, corresponde derogar la Ordenanza N° 11/2004, redactándose una nueva norma que prevea la modificación antes referida, y manteniendo en su texto lo regulado en materia de convocatoria y fecha de asamblea.

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- Deróguese la Ordenanza N° 11/2004, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Modifíquese el art. 4° de la Ordenanza N° 018/85, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 4°.- La duración de los miembros de la Comisión en sus mandatos será de dos (2) años, y para su renovación la Junta de Fomento convocará a Asamblea con una anticipación no menor a quince días corridos. Para los subsiguientes, fijase el día 15 de febrero como fecha para la realización de la Asamblea de renovación de miembros de la Comisión Municipal de Cultura".

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

JUNTA DE FOMENTO DE SEGUÍ, Abril 14 de 2011.